



ACTA CFP N° 26/2001

ACTA N° 26/2001

En Buenos Aires a los 16 días del mes de agosto de 2001, siendo las 15:00 horas, se reúne El CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° Piso, Capital Federal.

Se encuentran presentes el Sr. Suplente del Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (SAGPyA), Presidente del CFP, Dr. Fernando Georgiadis, los representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), D. Juan Ignacio Melgarejo y el Sr. Pablo Loubet Jambert, el representante del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE (MDSyMA), Lic. Gabriel Sesar, y los representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Subsecretario de Actividades Pesqueras de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Francisco Romano, el Subsecretario de Intereses Marítimos y Portuarios de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Gerardo Nieto, el Subsecretario de Intereses Marítimos y Pesca Continental de la Provincia de CHUBUT, Ing. Jorge Riobó, el Director de Pesca de la Provincia de RIO NEGRO, CPN Italo Sangiuliano, y el representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Lic. Omar Rapoport.

Además se encuentran presentes el Director Provincial de Fiscalización de la Actividad Pesquera de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. José María Casas, el Director Provincial de Intereses Marítimos y Pesca Continental de la Provincia de CHUBUT, Sr. Gerardo Dittrich, el Subdirector de Temas Económicos Especiales del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC), Ministro Juan José Iriarte Villanueva y el Director del Instituto de Biología Marina de la Provincia de RIO NEGRO, Lic. Raúl González.

Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria de Actas Lic. Karina Solá Torino y el Asesor Letrado, Dr. Pablo Filippo.

Verificado el quórum con la presencia de NUEVE (9) miembros, se da inicio a la sesión con la lectura del Decreto N° 1013 de fecha 13 de agosto del corriente año, por el que se designa como representante del Poder Ejecutivo Nacional ante el CFP, al Señor D. Juan Ignacio Melgarejo.

A continuación se procede a tomar conocimiento de la nota del Sr. Secretario de Comercio y Relaciones Económicas Internacionales y Asuntos Consulares del MRECIyC, D. Horacio A. Chighizola, a través de la cual se notifica que se encuentra en trámite la designación del Ministro Juan José Iriarte Villanueva como nuevo representante titular de la Cancillería en el CFP debido a que el Mtro. Juan Agustín Caballero, quien hasta el presente ejerció dicha representación, ha pasado a prestar funciones en otras áreas del Gobierno.



El Sr. SSPyA, Juan Melgarejo, pide la palabra para exponer algunas consideraciones previo al tratamiento del Orden del Día. En este sentido manifiesta su orgullo por la responsabilidad que le ha sido otorgada al designárselo miembro del CFP en representación del PEN y siente que la misma es mucho mayor por cuanto no puede desvincular de su persona, además, el hecho de desempeñar la función de Subsecretario de Pesca y Acuicultura de la Nación, por la cual es también parte de la Autoridad de Aplicación. Concluye explicando que se integra a este Cuerpo con el objetivo de buscar el diálogo y el consenso entre todos sus integrantes a efectos de avanzar en las tareas que al mismo le corresponden.

Finalmente se procede a la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

1) CUOTIFICACION:

- 1.1.- Notas varias de la Autoridad de Aplicación.
- 1.2.- Nota de COOMARPES (8/08/01) en respuesta al pedido que hiciera el CFP del listado completo de los socios y buques que la misma agrupa con detalle de flota, permisos de pesca y capturas históricas, a los efectos de la cuotificación, y otra información.
- 1.3.- Proyecto de resolución del Régimen Específico de CITC de merluza de cola. Texto que incorpora las últimas correcciones.
- 1.4.- Proyecto de resolución del Régimen Específico de CITC de polaca. Texto que incorpora las últimas correcciones.
- 1.5.- Proyecto de resolución del Régimen Específico de CITC de caballa. Texto que incorpora las últimas correcciones.

2) LANGOSTINO: Nueva prospección para modificar el área habilitada para la pesca de langostino por Resolución SAGPyA N° 297/01. (A solicitud de la Provincia de Chubut).

3) TEMAS VARIOS:

- 3.1.- Inactividad comercial de buques pesqueros: Exp. 800-000159/97 sobre los juicios pendientes respecto del b-p MATACO. Informe de la Asesoría Letrada. Nota de Harengus S.A. (10/08/01) informando el cese de problemas judiciales y la intención de acogerse a las Resoluciones CFP Nros. 1/01 y 16/01.
- 3.2.- Nota del Ministro de la Producción de la Provincia de Chubut (9/08/01) solicitando el tratamiento de la Resolución N° 115/01 de la Honorable Legislatura de su Provincia sobre operatorias de pesca con artes selectivas y seguridad de la navegación.
- 3.3.- Derechos de extracción: Nota de la CAPECA (10/08/01) manifestando su satisfacción por el dictado de la Resolución CFP N° 20/01 que fija nuevos valores del derecho único de extracción.
- 3.4.- Otros.



1) CUOTIFICACION:

1.1.- Notas varias de la Autoridad de Aplicación.

1.1.1.- Nota SSP N° 145 (15/08/01) adjuntando informe del Grupo de Trabajo de Cuotificación que coordina dicha Subsecretaría.

Se toma conocimiento del Informe de referencia que expone los temas que está llevando a cabo el Grupo de Trabajo mencionado y algunas consideraciones a tener en cuenta por el CFP.

Respecto de estas últimas el Consejero Loubet recuerda que durante la reunión taller preparatoria de la presente se dio tratamiento a dos temas puntuales: en primer lugar la necesidad de determinar qué empresas participarán de la cuotasificación en función de haber efectuado legalmente el pago del arancel y tasa en caso de corresponder, establecido por las resoluciones del CFP; y en segundo lugar, la petición de COOMARPES Ltda. que pretende ser considerada como grupo empresario a los efectos de la cuotasificación.

En relación con el primer tema, se acordó que para el cálculo de la asignación de cuotas se tomará en cuenta toda la información presentada por las empresas y propietarios en el marco de la Resolución CFP N° 4/2000 y que recién en la asignación efectiva se decidirá quienes participarán de la misma en función del cumplimiento de la normativa vigente. Respecto del segundo punto, se acordó, en primer lugar, mantener el concepto de grupo empresario dado por el CFP en la resolución mencionada, y seguidamente proseguir con el tratamiento de dos notas más, incorporadas al Orden del Día, que están vinculadas con este tema.

1.1.2.- Nota de la SSP N° 144 (15/08/01) consultando sobre la presentación de información de COOMARPES Ltda. a los fines de la cuotasificación.

Habiéndose tomado conocimiento de la nota de referencia a través de la cual se informa que un cierto número de propietarios asociados a COOMARPES Ltda no efectuaron presentación alguna en los términos de la Resolución CFP N° 4/2000, se acuerda por unanimidad solicitar a la SSPyA que informe cuál es el universo de empresas o propietarios que no han efectuado su presentación individual en cumplimiento de la resolución mencionada y sus correspondientes prórrogas, además de los enumerados en la nota de referencia, a fin de analizar una solución para la totalidad de estos casos.

1.1.3.- Nota DNPYA N° 427/01 (15/08/01) sobre la revisión de las presentaciones de las empresas para la cuotasificación.

Se recuerda que habiéndose tomado conocimiento de la nota de referencia durante la reunión taller de la presente, a través de la cual la DNPYA requiere autorización



para suscribir las notas de reclamos correspondientes a algunas presentaciones recibidas, se acordó por unanimidad responder que se prosiga adelante con este tipo de decisiones, por considerar que las mismas constituyen tareas que le son propias a la Autoridad de Aplicación y que no requieren autorización expresa del CFP.

Por su parte el Consejero Melgarejo recuerda que en dicha oportunidad había manifestado que estas cuestiones deben resolverse administrativamente en el ámbito que corresponde.

1.1.4.- Nota SSP N° 143 (15/08/01) informando sobre la búsqueda de un experto con experiencia internacional que pueda proveer el asesoramiento necesario para la implementación del Registro de Cuotas.

Se toma conocimiento de la nota de referencia y el Consejero Melgarejo le pide la palabra al Consejero Gabriel Sesar para que explique los contenidos de la misma.

Sobre el particular el Lic. Sesar manifiesta que tomando la experiencia de otros países en el tema, surgió la idea de solicitarle a los expertos extranjeros con experiencia internacional y también a un experto nacional que presentaran una propuesta sobre el *software* más apropiado para atender los requerimientos que demandaría el sistema de administración por cuotas aplicado en nuestro país.

1.2.- Nota de COOMARPES Ltda. (8/08/01) en respuesta al pedido que hiciera el CFP del listado completo de los socios y buques que la misma agrupa con detalle de flota, permisos de pesca y capturas históricas, a los efectos de la cuotificación, y otra información.

Se toma conocimiento de la nota e información remitidas al CFP y se acuerda por unanimidad solicitar a la Asesoría Letrada de este Consejo que realice un informe que aclare si COOMARPES Ltda. se incluye en los parámetros fijados por el CFP al momento de definir al grupo empresario y si la documentación presentada por dicha Cooperativa responde a la petición que oportunamente le hiciera el CFP (Acta CFP N° 21/01).

Finalmente se concluye que una vez que el CFP cuente con toda la información requerida, tanto en este punto como en el punto 1.1.2. del presente Orden del Día, se tomará una decisión al respecto.

1.3.- Proyecto de resolución del Régimen Específico de CITC de merluza de cola. Texto que incorpora las últimas correcciones.

1.4.- Proyecto de resolución del Régimen Específico de CITC de polaca. Texto que incorpora las últimas correcciones.

1.5.- Proyecto de resolución del Régimen Específico de CITC de caballa. Texto que incorpora las últimas correcciones.



Sobre estos puntos se recuerda que durante la reunión taller se dio a lugar un intenso debate y se acordó solicitar al Área de Estadísticas de la DNPYA información sobre las capturas por buque de cada una de estas especies realizadas en el período 1989-2000. Habiéndose recibido la misma en el día de la fecha, se acuerda que para la próxima reunión los Consejeros analizarán esta información en profundidad a fin de seguir avanzando en las definiciones sobre los regímenes específicos.

2) LANGOSTINO: Nueva prospección para modificar el área habilitada para la pesca de langostino por Resolución SAGPyA N° 297/01. (A solicitud de la Provincia de Chubut).

El representante de la Provincia de Chubut, Ing. Jorge Riobó, reiterando lo expuesto durante la reunión taller de la presente, manifiesta que ha solicitado la inclusión de este tema en el Orden del Día luego de haber tomado conocimiento del dictado de la Resolución SAGPyA N° 445/01 a través de la cual se estaría modificando el área habilitada para la pesca de langostino por Resolución SAGPyA N° 297/01. En este sentido explica que su preocupación radica en dos cuestiones fundamentales: por un lado la prospección que dio como resultado la apertura de la captura de langostinos en la zona de veda no fue tratada oportunamente en el CFP como todo trabajo de investigación y en segundo lugar la inquietud sobre la zona que se abrió, que es muy cercana a la zona de alcance que tiene la flota amarilla que opera en el Puerto de Rawson, porque no se respeta la Zona de Esfuerzo Restringido -ZER- establecida oportunamente por la misma Autoridad de Aplicación. Cuando Chubut pidió que se cuidara la posibilidad de captura de langostino por parte de esta flota, se pensó no solamente en las escasas posibilidades debido a su autonomía, sino también en el hecho de que pudiendo orientarse sus esfuerzos hacia el langostino como ocurrió en la temporada pasada, no se lo haga sobre la merluza.

El representante de la Autoridad de Aplicación, Dr. Fernando Georgiadis, explica que el Sr. SAGPyA, autor de la medida que se cuestiona, considera desde el punto de vista jurídico, que la decisión ha sido adoptada en uso de las facultades que le corresponden en virtud de la combinación del artículo 19 de la Ley Federal de Pesca y el Decreto N° 189/99 del PEN, ya que el área que se habilita para la prospección se encuentra dentro de la zona de merluza común. Asimismo manifiesta que la prospección se realiza para determinar la fauna acompañante de esta especie en la captura del langostino y que todos los buques que operan en la misma llevan inspectores provinciales a bordo y, algunos de ellos, observadores del INIDEP. Informa además que hasta este momento no se ha registrado ninguna captura de fauna acompañante que supere el 11%.

A continuación, aclara el Dr. Georgiadis que esta autorización especial surge del propio Decreto N° 189/99 que prohíbe la subida de los buques congeladores al norte



ACTA CFP N° 26/2001

del 48° S y también de la zona de veda de merluza común que incluye el área prospectada, ya que sin estas limitaciones ningún buque con permiso de pesca nacional para la captura del langostino necesitaría de alguna otra autorización. Por lo tanto considera que esta nueva resolución solamente modifica el área de la Resolución SAPGyA N° 297/01 que también llegaba a un área al norte del 48° S.

Finalmente, en cuanto al criterio de excluir la ZER presentado por la Provincia de Chubut, el Dr. Georgiadis explica que a su entender se trata de un tema económico y no de conservación, ya que de lo que se está hablando es del lugar en el que el langostino debería ser capturado, es decir dentro de aguas nacionales o provinciales.

El Consejero Gerardo Dittrich manifiesta que además el CFP no cuenta con los resultados de la prospección realizada y que en relación con la normativa citada el mismo artículo 19 de la Ley Federal de Pesca mencionado remite al artículo 7° de la Ley de Pesca que impone la intervención del CFP en este tema.

Por su parte el Ing. Riobó expresa que en relación con dicho decreto ya ha requerido en este Consejo varias veces su derogación porque hoy considera extemporánea su aplicación y éste es un caso en el que se ha forzado la misma y se ha ignorado la propuesta de su Provincia de no abrir una zona al norte del paralelo 45° S en protección de la flota de Rawson. Finalmente manifiesta que quiere dejar sentada su disconformidad con el proceder de la Autoridad de Aplicación en los dos aspectos planteados.

Por su parte el Consejero José María Casas pide hacer una reflexión y manifiesta que no entiende porqué la Provincia de Chubut reivindica la facultad de intervenir que tiene el CFP en este tema por la Ley de Pesca y no lo hizo en oportunidad del tratamiento del tema del corredor marítimo al norte del paralelo 48° S que fue implementado por la Autoridad de Aplicación (Resoluciones SAGPyA N° 12/01 y 19/01) sin la consulta previa a este Consejo y que, salvo la Provincia de Santa Cruz que en su oportunidad se abstuvo, fue votado afirmativamente por el resto del CFP basándose en el Decreto N° 189/99.

El Ing. Riobó responde que con el tema del corredor nunca se refirió su Provincia al decreto mencionado pero que siempre apoyó su implementación y la eliminación del requisito de la unanimidad de las provincias que exigía el mismo y que fuera derogada con posterioridad.

Finalmente, agrega el representante de la Provincia de Chubut que independientemente de las cuestiones formales no entiende el motivo político por el cual se ha enterado de la ampliación de la prospección y habilitación de una zona de pesca frente a su Provincia a través de la flota pesquera, sin que mediara ninguna comunicación por parte de la Autoridad de Aplicación.



ACTA CFP N° 26/2001

El Consejero Casas expresa que no entiende con qué fundamento se modifica la Resolución SAGPyA N° 285/01 que impide a los buques congeladores operar al norte del 48° S (con excepción del corredor habilitado por la Resoluciones CFP N° 12/01 y 19/01) ya que los tangoneros también son buques congeladores y con el mismo fundamento que en el caso del corredor debería haberse dado intervención al CFP. El representante de la Autoridad de Aplicación, Dr. Georgiadis responde que la Autoridad de Aplicación tiene competencia para establecer excepciones de las resoluciones que emite.

Por su parte, el representante de la Provincia de Chubut, Sr. Gerardo Dittrich manifiesta que se está generando una confusión en cuanto a la definición de los tipos de flota ya que todas las resoluciones derivadas del Decreto 189/99 hasta el momento separaban a la flota congeladora arrastrera de la flota tangonera y ahora se incluye a la tangonera, definida en sí misma, dentro de la congeladora. Además, surge el problema de la colisión que existiría entre la nueva resolución con la Resolución SAGPyA N° 285/01 que mantiene vigente un área de esfuerzo interjurisdiccional restringido al que sólo tiene acceso la flota de menos de 21 metros, ya que los buques tangoneros estarían autorizados a operar hasta el límite de la jurisdicción provincial.

Agrega asimismo el Consejero Dittrich que lo que preocupa a su Provincia es que el área originalmente autorizada a prospectar por el CFP fue modificada y sus resultados dieron origen a la apertura de un área de dimensiones significativas para la pesca por parte de buques tangoneros que incluye un área de esfuerzo restringido en la que Chubut está totalmente involucrada ya que existe una coordinación que debe respetarse entre la Provincia y la Autoridad de Aplicación.

El representante del PEN, Sr. Juan Melgarejo, manifiesta su preocupación, como uno de los autores de la Ley de Pesca N° 24.922 citada, por reivindicar el cumplimiento de la norma que en su artículo 19 establece: *“Según lo prescripto en el artículo 7°, inciso e) de esta ley, la Autoridad de Aplicación podrá establecer zonas o épocas de veda. La información pertinente a la imposición de tales restricciones, así como su levantamiento, será objeto de amplia difusión y con la debida antelación comunicadas a los permisionarios pesqueros y las autoridades competentes de patrullaje y control. Asimismo, podrá establecer reservas y delimitación de áreas de pesca imponiendo a los permisionarios la obligación de suministrar bajo declaración jurada, información estadística de las capturas obtenidas, esfuerzo de pesca y posición de sus buques”*.

Considera además el Consejero Melgarejo que nada justifica que se denieguen ni las facultades de la Autoridad de Aplicación (art. 7° inciso ñ), ni las facultades del propio CFP (art. 9° inciso d) en cuanto a que estas decisiones deben necesariamente contar con su intervención. En este sentido informa que cuando se lo invitó a inicialar la resolución no lo hizo porque nunca fue consultado previamente en su elaboración, ya que de ser así hubiera requerido la previa intervención del



ACTA CFP N° 26/2001

CFP, tal como se había procedido con la Resolución 297/01 y porque no se estaba incorporando a la misma la propuesta de la Provincia de Chubut.

A las 16:30 hs. se retira de la reunión el representante de la Provincia de RIO NEGRO.

Continuando con su exposición el Consejero Melgarejo presenta la moción de reivindicar la facultad del CFP de intervenir en materia de prospecciones y pesca experimental.

La misma es aprobada con el voto afirmativo de los representantes de las Provincias de Santa Cruz, Chubut, Buenos Aires y Tierra del Fuego y los representantes del PEN, Consejero Pablo Loubet y del MDSyMA, Lic. Gabriel Sesar.

El Lic. Omar Rapoport expresa además que, no obstante lo votado, pide agilidad en los mecanismos que se utilicen para la toma de decisiones que requieran de cierta urgencia.

El Consejero Georgiadis expresa que como representante del SAGPyA ratifica todo lo actuado por el mismo por considerar que la competencia para su dictado ha emanado de la conjunción de la normativa antes citada.

3) TEMAS VARIOS:

3.1.- Inactividad comercial de buques pesqueros: Exp. 800-000159/97 sobre los juicios pendientes respecto del b-p MATACO. Informe de la Asesoría Letrada. Nota de Harengus S.A. (10/08/01) informando el cese de problemas judiciales y la intención de acogerse a las Resoluciones CFP Nros. 1/01 y 16/01.

Se toma conocimiento del informe presentado por la Asesoría Letrada del CFP y coincidiendo con los términos del mismo se acuerda por unanimidad que previo a la concesión de la justificación de inactividad del b-p MATACO (Matrícula N° 5427), el peticionante deberá acreditar copia certificada del levantamiento de la medida cautelar dictada en los autos "Armadora Latina S.A. c/Harengus S.A. s/sumario" por el Juzgado Civil y Comercial a cargo de la Juez María Inés Villafañe, sito en Puerto Madryn, Provincia de Chubut.

A los efectos se instruye a la Secretaría Técnica para que envíe la nota correspondiente.

3.2.- Nota del Ministro de la Producción de la Provincia de Chubut (9/08/01) solicitando el tratamiento de la Resolución N° 115/01 de la Honorable Legislatura de su Provincia sobre operatorias de pesca con artes selectivas y seguridad de la navegación.



Se toma conocimiento de la nota y resolución de referencia y se acuerda por unanimidad que por Secretaría Técnica se dé respuesta a la misma en los siguientes términos:

1- En relación con el punto A) del artículo 1° de la resolución mencionada, se acuerda por unanimidad recomendar a la Provincia de Chubut que coordine con el INIDEP las acciones referidas en el mismo.

2- Respecto de los puntos B) y C) se concluye que los mismos no son competencia de este CFP.

3.3.- Derechos de extracción: Nota de la CAPECA (10/08/01) manifestando su satisfacción por el dictado de la Resolución CFP N° 20/01 que fija nuevos valores del derecho único de extracción.

Se toma conocimiento de la nota de referencia.

Por su parte el Consejero Melgarejo manifiesta que la SSPyA está haciendo un estudio sobre el aspecto presupuestario y la incidencia que se deriva de la rebaja del 40% en los derechos de extracción implementada por la resolución mencionada.

3.4.- Otros.

3.4.1.- Temas pendientes

Se toma conocimiento del listado de temas pendientes del CFP actualizado al 15/08/01 que se detalla a continuación:

1- Descartes al mar de especies sin valor comercial y de residuos orgánicos e inorgánicos: se encuentra pendiente el informe requerido al INIDEP sobre las especies consideradas de valor comercial y sobre la viabilidad técnica de autorizar los descartes solicitados por distintas cámaras del sector. (Acta CFP N° 23/00).

2- Resolución SAGPyA N° 73/01: está pendiente el envío por parte de la Autoridad de Aplicación de los antecedentes de la operatoria de los b/p MAR ESMERLADA, JOLUMA, PROMARSA I y PROMARSA II que operarían como tangoneros en aguas provinciales y están incluidos en el listado anexo de la resolución. (Acta CFP N° 7/01).

3- Plan de Manejo de Vieira: está pendiente la elevación del plan de manejo de esta especie al CFP (Actas CFP Nros. 8/01 y 16/01).

4- Inactividad comercial de buques pesqueros:



ACTA CFP N° 26/2001

4.1- b-p CORCUBION (Matrícula 6177) y b-p LAPATAIA (Matrícula 5159) de SANTA ELENA: está pendiente el envío del informe circunstanciado de la Autoridad de Aplicación sobre la operatoria de los buques. (Actas CFP Nros. 11/01 y 14/01).

4.2- b-p HOSHIN (Matrícula 5925) y KALEU-KALEU (Matrícula 5264) de SANTA ELENA: está pendiente el envío del informe circunstanciado de la Autoridad de Aplicación sobre la operatoria de ambos buques. (Actas CFP Nros. 11/01 y 14/01).

4.3- b-p CRISTAL MARINO de PESCOM S.A.: está pendiente por parte de la Autoridad de Aplicación el informe circunstanciado sobre la operatoria del buque de referencia con la documentación que acredite la interdicción de salida impuesta por la Justicia que el interesado informara en su nota de fecha 7/04/01, a efectos de que el CFP proceda al tratamiento de la justificación de la inactividad del buque. (Acta CFP N° 13/01).

5- Exp. 800-000456/98: permiso de pesca del b-p JESÚS DEL MADERO: está pendiente el envío del informe circunstanciado sobre el estado actual del trámite. (Acta CFP N° 15/01).

6- Sistema de Control Pesquero:

6.1- Terminales Provinciales del Sistema de Monitoreo Satelital Monpesat: está pendiente el envío del informe sobre las posibilidades de encontrar una solución técnica para la instalación de terminales en las provincias y compatibilizar los sistemas para que tengan acceso directo y control. (Actas CFP Nros. 16/01 y 21/01).

6.2- Programa integral de la SAGPyA para el mejoramiento del sistema de control y fiscalización pesquera que incluye la evaluación de medidas tendientes a tornar más eficiente el sistema de sonrol Satelital de la flota pesquera. Está pendiente la presentación del mismo por la AA ante el CFP. (Acta CFP N° 22/01).

7- Política del Calamar: está pendiente el envío de la propuesta de la SAGPyA. (Acta CFP N° 21/01)

8- FO.NA.PE. - Capacitación:

8.1- Proyecto de la Escuela Nacional de Pesca "Comandante Luis Piedrabuena" sobre el Laboratorio de Informática e Idiomas presentado al CFP en noviembre de 2000: está pendiente la asignación presupuestaria para el mismo con los fondos del corriente año a través del PNUD. (Actas CFP Nros. 31/00, 35/00, 1/01, 3/01, 12/01, y 18/01).

8.2- Proyecto de Capacitación en Pesca Responsable del PROMASPE: está pendiente la presentación de la propuesta del Consejero Sesar para la utilización del saldo de los fondos asignados al proyecto mencionado. (Acta CFP N° 21/01).

9- Pesca Variada: está pendiente de envío del informe de la Autoridad de Aplicación sobre el comportamiento de la flota que opera sobre el variado costero desde el 24/01/01 a la fecha, a fin de definir la situación de suspensión de los sumarios por infracciones cometidas por dicha flota, cuyo vencimiento se producirá el 12/08/01. (Acta CFP N° 22/01).



10- Cuotificación:

10.1- Régimen Específico de CITC: está pendiente por parte de FECOOAPORT el envío de información referida a la composición de las facturas que emiten las Cooperativas asociadas y si en la facturación se incluye solamente el ingreso de cada operario o también otros ítems, y de ser así se solicite su desglose. Asimismo que se solicite la información sobre el ingreso promedio entre los años 1996 y 1999. (Acta CFP N° 24/01).

10.2- Asignación de CITC: está pendiente por parte de la Autoridad de Aplicación el envío del estado de avance del proceso de reinscripción de los permisos de pesca y de revisión de la base de datos de las capturas que servirán para la asignación de las cuotas individuales de captura, como así también la fecha en la que se estima contar con el Registro y base de datos definitivos con el fin de compatibilizar el cronograma de las tareas que le corresponden al CFP y a la Autoridad de Aplicación en este proceso. (Acta CFP N° 24/01).

11- Buques congeladores que operan como fresqueros: está pendiente por parte de la Autoridad de Aplicación la respuesta al pedido de información sobre el motivo por el cual se ha incluido en el listado de la Resolución SAGPyA N° 285/01 al b-p KANTXOPE siendo que el CFP lo ha definido oportunamente como “congelador”. (Acta CFP N° 24/01).

Sobre el particular se recuerda que durante la reunión taller se decidió que por Secretaría Técnica se quitaran del mismo los puntos 2 y 10.1. del listado por devenir extemporáneos y se reiteraran las cuestiones pendientes de respuesta a cada área responsable.

El Lic. Rapoport hace especial hincapié en la necesidad de reiterar a la SAGPyA con carácter de urgente la necesidad de contar cuanto antes con la información referida en el punto 10.2. del listado (Acta CFP N° 24/01).

Por su parte, el Sr. Gerardo Nieto resalta el punto 3 referido al plan de manejo de la especie vieira que debe ser elevado al CFP por la Autoridad de Aplicación en los términos expuestos en las Actas N° 8/01 y N° 16/01.

Siendo las 17:30 hs. se da por finalizada la reunión y se acuerda realizar un taller sobre cuotificación durante todo el día jueves 23 de agosto próximo y una reunión completa los días miércoles 29 y jueves 30 de agosto del corriente año, según el siguiente cronograma:

Miércoles 29 de agosto:

15:00 hs. Reunión taller.

Jueves 30 de agosto:

10:00 hs. Continuación reunión taller.



ACTA CFP N° 26/2001

13:00 hs. Receso para Almuerzo.

15:00 hs. Reunión plenaria.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la reunión como Anexo I.